



Covid-19

Instituciones Penitenciarias detalla las medidas para la desescalada en las prisiones de la Administración Central

- Se trata del desarrollo de la Orden del Ministerio del Interior publicada hoy en el BOE para la flexibilización gradual de las restricciones adoptadas frente a la COVID-19.
- El regreso de las comunicaciones ordinarias o los permisos de momento se aplicarán solo en los establecimientos penitenciarios que se encuentren en zonas en fase 1 o 2 de la desescalada.

13 de mayo de 2020.- La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP) ha enviado este miércoles a todos los centros penitenciarios dependientes de la Administración General del Estado las instrucciones para el desarrollo de la Orden INT/407/2020 de 12 de mayo, para la flexibilización de las medidas adoptadas a consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Las medidas, de momento, solo serán de aplicación en aquellos centros penitenciarios que se encuentren en zonas en fase 1 o 2 de la desescalada.

Se establecen las siguientes condiciones para las actividades que comenzarán a reanudarse, gradualmente, a partir de mañana, con la entrada en vigor de la Orden del Ministerio del Interior.

Comunicaciones ordinarias

- Se autorizan las comunicaciones por locutorio con familiares, amigos, abogados, profesionales externos para actividades autorizadas, letrados de los servicios de orientación jurídica y ministros de culto, siempre que el comunicante provenga de la provincia o el territorio sanitario en la que se encuentre el centro penitenciario.
- Los internos acudirán a comunicar siempre que no exista impedimento desde el punto de vista clínico o sanitario.
- Se reduce el número de visitantes a dos personas por comunicación.



- Será obligatorio el uso de mascarillas y guantes, y no se permitirá el acceso a aquellas personas que presenten síntomas de infección respiratoria.
- Para favorecer el distanciamiento social, se reduce al 50% el uso de los locutorios que, sin embargo, se podrán utilizar durante 6 días a la semana, mañana y tarde.
- Se procederá a la desinfección de los mismos después de cada comunicación y a la desinfección general del departamento de comunicaciones una vez a la semana.

Permisos de salida y salidas programadas:

- Se reanudan permisos ordinarios, extraordinarios y salidas programadas, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Se revisarán los permisos ordinarios pendientes, a efectos de autorizar aquellos que vayan a disfrutarse en el ámbito geográfico en el que esté permitida la movilidad.
- Se facilitará mascarilla a los internos.
- Se recabará consentimiento expreso por parte del interno interesado para permanecer en cuarentena durante 14 días –o el tiempo que determine el personal sanitario- a su regreso al centro.

Traslados

- Se autorizan los requeridos por autoridades judiciales, los derivados de cuestiones sanitarias y los que obedezcan a razones excepcionales o causas de fuerza mayor.
- Los internos deberán portar mascarilla.
- No se procederá al traslado de ningún interno que se encuentre en módulo en cuarentena o internos aislados por sospecha de COVID-19.
- Se recabará consentimiento expreso por parte del interno interesado para permanecer en cuarentena durante 14 días -o el tiempo que determine el personal sanitario- a su regreso al centro.

Además, se retomarán gradualmente aquellas actividades educativas, formativas, terapéuticas, culturales, etc. que realizan los profesionales de la Administración Penitenciaria y que hubieran quedado suspendidos durante la crisis sanitaria.

Cuatro veces menos casos



El rápido cierre de las prisiones al exterior, días antes de la entrada en vigor del estado de alarma, ha tenido como consecuencia que el impacto de la COVID-19 entre los reclusos dependientes de la Administración Central sea aproximadamente 4 veces inferior al impacto en la población general.

El número total de internos con PCR positiva es de 60 -15 de ellos con alta hospitalaria- lo que supone un tasa de afectación algo superior a 1 por mil internos, mientras que entre la población en general esa tasa es de 4,3 por mil habitantes.

En cuanto a la mortalidad, Instituciones Penitenciarias ha lamentado el fallecimiento de dos internos, ambos del Centro Penitenciario Madrid VII en Estremera. La tasa de mortalidad se sitúa en el 0,04 por mil internos, lo que supone aproximadamente 10 veces menos que en la población general (0,48 por mil habitantes), mientras que la tasa de hospitalización es aproximadamente 7 veces inferior a la del resto de la población.

Es distinto el caso del colectivo de trabajadores. A día de hoy Instituciones Penitenciarias lamenta la muerte de cuatro funcionarios de los centros de Alicante, Cuenca, Soria y Teruel. El acumulado de casos positivos es de 258 trabajadores, de los cuales 163 ya han recibido el alta.